

RECOPIACIÓN DE TEXTOS: LA DESCOLONIZACIÓN

Bandung: Declaraciones por la paz mundial

La Conferencia Afroasiática ha prestado seria atención al problema de la paz y de la cooperación mundial. Ha examinado con profunda preocupación el actual estado de tensión internacional con el consiguiente peligro de una guerra atómica mundial. El problema de la paz está ligado al problema de la seguridad internacional. A este propósito, todos los Estados deben cooperar, sobre todo, a través de las Naciones Unidas en realizar la reducción de las armas atómicas bajo un válido control internacional. En este modo se puede promover la paz internacional y la energía atómica puede ser usada exclusivamente para fines pacíficos. (...)

Todas las naciones deberían tener el derecho de escoger libremente sus sistemas políticos y económicos y su modo de vida en conformidad con los fines y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Libre de sospechas y de miedos y animados por la fe y buena voluntad de una hacia otra, las naciones deberían practicar la tolerancia y vivir juntas en paz y de buenos vecinos a desarrollar una cooperación amigable sobre la base de los diez principios siguientes:

1. Respeto por los derechos fundamentales del hombre y para los fines y principios de la Carta de las Naciones Unidas.
2. Respeto para soberanía y la integridad territorial de todas las naciones.
3. Reconocimiento de la igualdad de todas las razas y de todas las naciones, grandes y pequeñas.
4. Abstención de intervenciones o interferencia en los asuntos internos de otros países.
5. Respeto al derecho de toda nación a defenderse por sí sola o en colaboración con otros Estados, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.
6. a) Abstención de participar en acuerdos de defensa colectiva con vistas a favorecer los intereses particulares de una de las grandes potencias. b) Abstención por parte de todo país a ejercitar presión sobre otros países.
7. Abstención de actos o de amenaza de agresión y del uso de la fuerza en los cotejos de la integridad territorial o de independencia política de cualquier país.
8. Composición de todas las vertientes internacionales con medios pacíficos, como tratados, conciliaciones, arbitraje o composición judicial, así como también con otros medios pacíficos, según la libre selección de las partes en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.
9. Promoción del interés y de la cooperación recíproca.
10. Respeto por la justicia y las obligaciones internacionales.

La Conferencia Afroasiática declara su convencimiento de que una cooperación amistosa en conformidad a estos principios y desarrollo de la paz y seguridad internacionales, mientras la cooperación en el campo económico-social y cultural contribuiría a crear una común prosperidad y el bienestar de todos (...)

Bandung. Declaración de problemas de los pueblos dependientes

La Conferencia Afroasiática, después de haber discutido los problemas de los pueblos dependientes y del colonialismo y los males que de ellos se derivan, se ha encontrado de acuerdo:

1. En declarar que el colonialismo, en todas sus manifestaciones, es un mal al que hay que poner fin rápidamente.
2. En afirmar que la sujeción de los pueblos al yugo extranjero, la dominación y la explotación que constituyen la negación de los derechos fundamentales del hombre, están en contradicción con la Carta de las Naciones Unidas y son un obstáculo para el desarrollo de la paz y de la cooperación mundial.
3. En declarar su apoyo a la causa de la libertad y de la independencia de todos los pueblos dependientes y, por último,
4. El llamar a las potencias interesadas a fin de que concedan libertad e independencia a estos pueblos.

Acuerdos de Ginebra sobre Indochina

Declaración final de la Conferencia sobre el problema del restablecimiento de la paz en Indochina en la que han participado los representantes de Camboya, Estado del Vietnam, Estados Unidos de América, Francia, Laos, República Democrática del Vietnam, República Popular de China, Reino Unido y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:

1. La Conferencia toma nota de los acuerdos que ponen fin a las hostilidades en Camboya, Laos y Vietnam, y que organizan el control internacional de la vigilancia para la ejecución de las disposiciones de estos acuerdos.
2. La Conferencia se felicita del fin de las hostilidades en Camboya, Laos Vietnam. Expresa la convicción que la puesta en práctica de las disposiciones previstas en la presente declaración y en los acuerdos sobre el cese de las hostilidades permitirá a Camboya, Laos y Vietnam asumir en el porvenir, en plena independencia soberanía, su papel en la comunidad pacífica de naciones.
3. La Conferencia toma nota de las declaraciones hechas por los Gobiernos de Camboya y Laos, sobre su voluntad de adoptar medidas permitiendo a todos los ciudadanos ocupar su lugar en la comunidad nacional, principalmente participando en las próximas elecciones generales que, conforme a la Constitución de cada uno de estos países, tendrán lugar en el corriente año de 1955, al escrutinio secreto y en respeto de las libertades fundamentales.
4. La Conferencia toma nota de las cláusulas del acuerdo sobre el cese de la hostilidades en el Vietnam, prohibiendo la entrada de tropas y de personal militar extranjero, así como toda clase de armas y municiones. (...)
5. La Conferencia toma nota de las cláusulas del acuerdo sobre el cese de hostilidades en el Vietnam en los términos en los cuales ninguna base militar dependiendo de un estado extranjero podrá ser establecidas en las zonas de reagrupamiento de las dos partes; éstas deberá velar para que las zonas que les son atribuidas no formar parte de ninguna alianza militar y no sean utilizadas para la reanudación de las hostilidades o al servicio de una política agresiva. (...)
6. La Conferencia comprueba que el acuerdo relativo al Vietnam tiene por fin esencial el solucionar las cuestiones militares en vista a poner fin a las hostilidades, y que la línea de demarcación militar en una línea provisional y que de ninguna manera puede ser interpretada como constituyendo un límite político o territorial. Expresa la convicción que la puesta en práctica de las disposiciones previstas en la presente declaración y en el acuerdo sobre el cese de las hostilidades eran las premisas necesarias para la realización en un próximo porvenir de la solución política en el Vietnam.

7. La Conferencia declara que en lo que concierne al Vietnam, la solución de los problemas políticos, puestos en práctica sobre la base del respeto de los principios de independencia, unidad e integridad territorial, deberá permitir al pueblo vietnamita gozar de las libertades fundamentales, garantizadas por instituciones democráticas como consecuencia de elecciones generales con escrutinio secreto. A fin de que el restablecimiento de la paz haya hecho progresos suficientes y que sean reunidas todas las condiciones necesarias para permitir la libre expresión de la voluntad nacional, las elecciones generales tendrán lugar en julio de 1958, bajo control de una Comisión Internacional compuesta de representantes de los Estados miembros de la Comisión Internacional para la vigilancia y el control relativos al acuerdo sobre el cese de las hostilidades. A este respecto tendrá lugar consultas entre las autoridades representativas competentes de las dos zonas a partir del 20 de julio de 1955. (...)

10. La Conferencia toma nota, de la declaración del Gobierno de la República francesa, según la cual éste está dispuesto a retirar sus tropas de los territorios de Camboya, Laos y Vietnam a petición de los Gobiernos interesados y en los plazos que serán fijados por acuerdo entre las partes, a excepción de los casos en que, por acuerdo de las dos partes, una cierta cantidad de tropas francesas pueda ser dejadas en los puntos fijados y por un tiempo convenido.

11. La Conferencia toma nota de la declaración del Gobierno francés, según la cual éste, para la solución de todos los problemas ligados al restablecimiento de la paz en Camboya, Laos y Vietnam, se basará en el respeto de la independencia y soberanía, y de la unidad e integridad territorial de Camboya, Laos y Vietnam.

12. En sus relaciones con Camboya, Laos y Vietnam, cada uno de los participantes en la Conferencia de Ginebra se compromete a respetar la soberanía, independencia, unidad e integridad territorial de los Estados mencionados y en abstenerse de toda injerencia en sus asuntos interiores. (...)

Resolución de la ONU sobre la independencia de los pueblos coloniales.

La Asamblea General,

Teniendo presente que los pueblos del mundo han proclamado en la Carta de las Naciones Unidas que están resueltos a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas y a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Consciente de la necesidad de crear condiciones de estabilidad y bienestar y relaciones pacíficas y amistosas basadas en el respeto de los principios de la igualdad de derechos y de la libre determinación de todos los pueblos, y de asegurar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.

Reconociendo el apasionado deseo de libertad que abrigan todos los pueblos de pendientes y el papel decisivo de dichos pueblos en el logro de su independencia.

Consciente de los crecientes conflictos que origina el hecho de negar la libertad a esos pueblos o de impedirla, lo cual constituye una grave amenaza a la paz mundial.

Considerando el importante papel que corresponde a las Naciones Unidas como medio de favorecer el movimiento en pro de la independencia en los territorios en fideicomiso y en los territorios no autónomos.

Reconociendo que los pueblos del mundo desean ardientemente el fin del colonialismo en todas sus manifestaciones.

Convencida de que la continuación del colonialismo impide el desarrollo de la cooperación económica internacional, entorpece el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos dependientes y milita en contra del ideal de paz universal de las Naciones Unidas,

Afirmando que los pueblos pueden, para sus propios fines, disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales sin perjuicio de las obligaciones resultantes de la cooperación económica internacional, basada en el principio del provecho mutuo, y del derecho internacional,

Creando que el proceso de liberación es irresistible e irreversible y que, a fin de evitar crisis graves, es preciso poner fin al colonialismo y a todas las prácticas de segregación y discriminación que lo acompañan.

Celebrando que en los últimos años muchos territorios dependientes hayan alcanzado la libertad y la independencia, y reconociendo las tendencias cada vez más poderosas hacia la libertad que se manifiestan en los territorios que no han obtenido aún la independencia.

Convencida de que todos los pueblos tienen un derecho inalienable a la libertad absoluta, al ejercicio de su soberanía y a la integridad de su territorio nacional.

Proclama solemnemente la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones.

Y a dicho efecto

Declara que:

1. La sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una negación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de la paz y de la cooperación mundiales.
2. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.
3. La falta de preparación en el orden político, económico, social o educativo no deberá servir nunca de pretexto para retrasar la independencia.
4. A fin de que los pueblos dependientes puedan ejercer pacíficamente y libremente su derecho a la independencia completa, deberá cesar toda acción armada o toda medida represiva de cualquier índole dirigida contra ellos, y deberá respetarse la integridad de su territorio nacional.
5. En los territorios en fideicomiso y no autónomos y en todos los demás territorios que no han logrado aún su independencia deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados, y sin distinción de raza, credo ni color, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas.
6. Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.
7. Todos los Estados deberán observar fiel y estrictamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la presente Declaración sobre la base de la igualdad, de la no intervención en los asuntos internos de los demás Estados y del respeto de los derechos soberanos de todos los pueblos y de su integridad territorial.

*Nueva York
14 de diciembre de 1960*